

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1596-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0209-2015-EPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 09.11.2015, Informe N° 123-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 20.11.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento General de Distribución y Racionalización de la carga académica, en su artículo 25° establece que "La carga académica de los docentes a tiempo completo y a dedicación exclusiva será de 16 horas lectivas como mínimo;

Que, con Informe N° 0209-2015-EPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa al Vicepresidente Académico que en vista a la Licencia Pre Natal y Post Natal solicitada por la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez docente ordinaria de la referida Escuela Profesional, que conforme a ley corresponde y con la finalidad de llevar el correcto desarrollo de las asignaturas a su cargo, se designa a los docentes: Ing. Wildon Rojas Paucar e Ing. José Antonio Guzmán Valdivia;

Que, con Informe N° 123-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, informa al Vicepresidente Académico, que de la adición de un curso más a la carga académica de los docentes Ing. Wildon Rojas Paucar e Ing. José Antonio Guzmán Valdivia, no afecta la condición académica de los docentes, ya que mediante Resolución Presidencial N° 1085-2015-UNAM, se encuentran contratados con dedicación a tiempo completo para el semestre académico 2015-II; y que resulta necesaria la reconfiguración de la carga académica, mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre del 2015, contenido en el acuerdo N° 601-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reconfiguración de la Carga Académica aprobada mediante Resolución Presidencial N° 1085-2015-UNAM de fecha 29 de septiembre del 2015, del Ing. Wildon Rojas Paucar e Ing. José Antonio Guzmán Valdivia, docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática - UNAM, conforme al detalle siguiente:

Docente: ING. WILDON ROJAS PAUCAR**Categoría y Dedicación: Auxiliar a Tiempo Completo**

CURSO	CICLO	SEMESTRE 2015 - II		
		HT	HP	TH
Plan. Estrat. Y Creatividad Empresarial	VII	2	2	4
Criptografía	V	2	3	5
Control de Calidad del Software	X	3	3	6
Ciencia, Tecnología e Innovación	II	3	0	3
*Base de Datos	VIII	3	3	6
TOTAL				24

Docente: ING. JOSÉ ANTONIO GUZMÁN VALDIVIA**Categoría y Dedicación: Auxiliar a Tiempo Completo**

CURSO	CICLO	SEMESTRE 2015 - II		
		HT	HP	TH
Sistemas Distribuidos	VII	3	3	6
Electivo (Comercio Electrónico)	X	2	3	5
Programación de Bajo Nivel	VIII	3	3	6
*Planeamiento de Sistemas de Información	X	2	3	5
TOTAL				22

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
 PRESIDENTE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL